



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.38
24 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 d) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Filipinas*: proyecto de resolución

Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia
y la tecnología en África

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo¹, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que posteriormente hizo suyo y reafirmó la Asamblea General,

Reafirmando también su resolución 46/151, cuyo anexo contiene el Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, uno de cuyos objetivos prioritarios es la transformación, la integración, la diversificación y el crecimiento acelerados de las economías africanas a fin de fortalecerlas dentro de la economía mundial,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado "Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología de África"² en el que, entre otras cosas, se concluye que la respuesta de las

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.1.21 y correcciones), cap. VII.

² A/50/125-E/1995/19, anexo.

organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo no ha estado a la altura de las expectativas y necesidades de muchos países en desarrollo, y en el que se hacen diversas recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África, y habiendo examinado las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre ese informe³, documentación que ha sido presentada a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en una nota del Secretario General,

Reconociendo la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías conexas de la información en la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología, así como la promoción de la creación de capacidad endógena en materia de ciencia y tecnología para el proceso de crecimiento y desarrollo,

Reconociendo también que el objetivo principal de la ciencia y la tecnología de satisfacer las necesidades básicas debería ser la creación de las condiciones necesarias para acrecentar la capacidad de acceso de los pobres al conocimiento y la tecnología, su comprensión y utilización de manera creativa a fin de satisfacer sus necesidades básicas,

Observando las actividades emprendidas por los dirigentes africanos en el marco del foro presidencial sobre gestión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de África en el período comprendido entre 1995 y 2005,

Tomando nota del Programa de Acción de El Cairo aprobado por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno el 28 de junio de 1995,

1. Toma nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África"² y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto³;

2. Pide al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que actualice las ocho directrices de funcionamiento aprobadas en 1983 a fin de proporcionar un marco conceptual más amplio para el desarrollo y la transferencia de tecnología;

3. Pide al Secretario General que en coordinación con los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, recomiende y aplique las reformas de política necesarias para fomentar el progreso de la ciencia y la tecnología en África, indicando el coste estimado de dicha tarea y las posibles fuentes de financiación;

4. Pide a los gobiernos de los países africanos que continúen aplicando las reformas políticas y económicas encaminadas a crear un entorno nacional favorable a la iniciativa y las innovaciones, sin las cuales no es posible un rápido desarrollo;

³ A/50/125/Add.1-E/1995/19/Add.1, anexo.

5. Pide al Secretario General que vele por que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas afinen y adopten las recomendaciones 1 a 5 del informe de la Dependencia Común de Inspección relativas a funciones de creación de instituciones, sostenibilidad, enfoque programático, refuerzo técnico y asesores técnicos superiores, sin perjuicio de las opiniones sobre el tema del Comité Administrativo de Coordinación, y teniendo en cuenta la resolución 47/199 de la Asamblea General y el resultado de la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas de 1995;

6. Pide también al Secretario General, en el contexto del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y del próximo examen mundial de mitad de período, en 1996, que:

a) Inicie conversaciones al más alto nivel del Comité Administrativo de Coordinación sobre la posibilidad de intensificar la colaboración programática y normativa del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a la creación de capacidades en materia de ciencia y tecnología en África, especialmente en las áreas fundamentales indicadas en la sección III del informe de la Dependencia Común de Inspección;

b) Considere si es viable y oportuno establecer un número reducido de instituciones estratégicas experimentales de ámbito nacional o subregional dedicadas a la ciencia y la tecnología;

c) Lleve a cabo consultas, dentro del contexto del Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, sobre la posibilidad de convocar una reunión en la cumbre sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, con la contribución sustantiva de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que coincida con la cumbre de la Organización de la Unidad Africana y en la que participe la comunidad de donantes;

7. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema pertinente del programa, sobre la aplicación de la presente resolución.
